

Madrid, 14 julio 2026.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Por medio de la presente se comunica que, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 527.sexies de la Ley de Sociedades de Capital, la junta general de accionistas celebrada el 30 junio 2026, con la mayoría cualificada exigida en el art. 527.quater, ha acordado renovar la previsión estatutaria del voto doble por lealtad.

Muy atentamente,

JL Pérez del Pulgar
Secretario del consejo

2026.07.14 Airtificial. Renovación previsión estatutaria voto doble por lealtad

